

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

14535 Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa o bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social de la Universidad.

Asimismo el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, decreto que establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria, como son, entre otros, las necesidades socioeconómicas y culturales de la Región de Murcia, la demanda y las necesidades de los sectores productivos, el potencial docente e investigador de la Universidad solicitante en las áreas de conocimiento vinculadas a las enseñanzas para las que se solicita su implantación, y, además, en el caso de las universidades públicas, los costes de implantación de las enseñanzas.

Por las Universidades de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, se han solicitado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2010-2011 de nuevos estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, adjuntando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación y la verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con respecto a las enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio debe indicarse que la práctica totalidad de ellos proceden de programas ya implantados en las citadas universidades, por el procedimiento abreviado o de simplificado, puesto en marcha por la Resolución de la Dirección General de Universidades del MICIN, de fecha 28 de octubre de 2008 para los Máster y de fecha 29 de diciembre de 2008 para el Doctorado y autorizados a seguir impartándose en el curso 2009-2010 en virtud del Decreto nº 269/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los títulos oficiales de Grado y en su caso, Máster y doctorado en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia (BORM de 4 de agosto).

Con fecha 29 de julio de 2010 por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, y, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

En consecuencia, visto el informe de verificación positiva del Consejo de Universidades, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2010,

Dispongo

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Grado:

- Grado en Ciencia Política y Gestión Pública
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Grado en Comunicación audiovisual
- Grado en Educación Primaria (ISEN centro adscrito)
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Información y Documentación
- Grado en Marketing
- Grado en Medicina
- Grado en Odontología
- Grado en Periodismo

- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Grado en Veterinaria
- Grado en Enfermería (campus Lorca)
- Grado en Nutrición Humana y Dietética (campus Lorca)

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Master

- Máster universitario en anatomía aplicada a la clínica.
- Máster universitario en antropología: cultura, migración y salud.
- Máster universitario en artes escénicas.
- Máster universitario en bioderecho: derecho, ética y ciencia.
- Máster universitario en bioética.
- Máster universitario en biotecnología y biología del estrés de plantas.
- Máster universitario en ciencias forenses.
- Máster universitario en ciencias odontológicas y estomatológicas.
- Máster universitario en criminología aplicada a la ejecución de penas.
- Máster universitario en desarrollo económico y cooperación internacional.
- Máster universitario en desarrollo humano sostenible e intervención social.
- Máster universitario en desarrollo local y empleo.
- Máster universitario en diagnóstico en tecnología de la reproducción y medicina veterinarias.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA
- Máster universitario en economía.
- Máster universitario en educación y museos: patrimonio, identidad y mediación cultural.
- Máster universitario en envejecimiento.
- Máster universitario en estudios lingüísticos avanzados.
- Máster universitario en filosofía contemporánea y sus presupuestos históricos.
- Máster universitario en física de la materia condensada y nanotecnología (interuniversitario).
- Máster universitario en gestión de la fauna silvestre.
- Máster universitario en gestión de información en las organizaciones.
- Máster universitario en gestión de la calidad en los servicios de salud.
- Máster universitario en gestión de recursos pesqueros y acuicultura.
- Máster universitario en gestión hotelera.
- Máster universitario en hematología y oncológica clínico-experimental
- Máster universitario en historia social comparada. Relaciones familiares, política y de género en Europa y América latina.
- Máster universitario en ingeniería química.
- Máster universitario en investigación avanzada y especializada en derecho.

- Máster universitario en investigación e innovación en educación infantil y educación primaria.
- Máster universitario en investigación musical.
- Máster universitario en investigación y gestión del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Máster universitario en lengua y lingüística inglesas: orientación investigadora y aplicaciones académicas.
- Máster universitario en literatura comparada europea.
- Máster universitario en matemática avanzada y profesional.
- Máster universitario en Mediación
- Máster universitario en nuevas tecnologías en informática.
- Máster universitario en nutrición, tecnología y seguridad alimentaria.
- Máster universitario en optometría clínica.
- Máster universitario en osteopatía.
- Máster universitario en porcincultura profesional y científica.
- Máster universitario en Psicología de la Educación.
- Máster universitario en Psicología de la Intervención Social.
- Máster universitario en prevención de riesgos laborales.
- Máster universitario en producción y gestión artística.
- Máster universitario en psicología de salud, práctica profesional e investigación.
- Máster universitario en química agrícola.
- Máster universitario en química fina y molecular.
- Máster universitario en química teórica y modelización computacional (interuniversitario).

Artículo 3.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Doctorado:

- Anatomía aplicada a la clínica.
- Antropología social.
- Bellas artes.
- Biología Vegetal.
- Ciencias Clínicas en Medicina.
- Ciencias forenses.
- Ciencias odontológicas y estomatológicas.
- Derecho
- Desarrollo y cooperación internacional.
- Intervención social y mediación.
- Ecopatología de la fauna silvestre y su implicación en sanidad animal y salud pública.
- Educación y museos. Patrimonio, identidad y mediación cultura.
- Envejecimiento.

- Filosofía.
- Género e igualdad.
- Geografía.
- Gestión de información.
- Gestión de recursos vivos, acuáticos y acuicultura.
- Hematología y oncología clínico-experimental.
- Historia del arte.
- Historia social comparada.
- Informática.
- Ingeniería química.
- Investigación e innovación en educación infantil y educación primaria.
- Investigación en cuidados de enfermería.
- Lingüística.
- Literatura.
- Matemáticas.
- Neurociencia.
- Porcinocultura profesional y científica: un nuevo orden zootécnico.
- Química.
- Química agrícola.
- Química teórica y modelización computacional (interuniversitario).
- Salud pública.
- Tecnología de la reproducción y medicina veterinaria.
- Tecnología de los alimentos, nutrición y bromatología.
- Tecnología, administración y gestión del agua (TAYGA).
- Tendencias actuales en investigación, en lingüística inglesa: teórica y aplicada.
- Teología.
- Traducción e interpretación.

Artículo 4.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Grado

- Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias
- Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería
- Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas marinos
- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Grado en Turismo (centro adscrito)

Artículo 5.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Master

- Máster Universitario en administración y dirección de entidades de la economía social.
- Máster Universitario en ingeniería del agua y del terreno.
- Máster Universitario en tecnologías de la información y comunicaciones.
- Máster Universitario en Energías Renovable
- Máster interuniversitario en desarrollo local y empleo (Interuniversitario).
- Máster interuniversitario en prevención de riesgos laborales (Interuniversitario).
- Máster interuniversitario en contabilidad y finanzas corporativas (Interuniversitario)
- Máster universitario en gestión de empresas e instituciones turísticas

Artículo 6.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Doctorado:

- Medioambiente y Minería sostenible.
- Tecnologías industriales
- Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
- Ingeniería del Agua y del Terreno
- Energías Renovables

Artículo 7.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Grado:

- Grado en Turismo
- Grado en Terapia Ocupacional
- Grado en Humanidades y Antropología Social
- Grado en Ingeniería Civil

Artículo 8.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Master:

- Máster universitario en traumatología del deporte.
- Máster universitario en riesgo cardiovascular.
- Máster universitario en psicología de la salud y práctica clínica.
- Máster universitario en danza y artes del movimiento.
- Máster universitario y protocolo y consultoría de imagen.
- Máster universitario en dirección y gestión de sistemas de calidad y medioambiente.
- Máster universitario en dirección en comunicación.
- Máster universitario en gestión y producción audiovisual multiplataforma.
- Máster universitario en investigación en educación física y salud.
- Máster universitario en neuro rehabilitación.

- Máster universitario en gestión y planificación de servicios sanitarios.
- Máster universitario en osteopatía y terapia manual.
- Máster universitario en urbanismo.
- Máster universitario en ingeniería y toxicología medioambiental.
- Máster universitario en investigación en ciencias socio sanitarias.
- Máster universitario en desarrollo social.
- Máster universitario en dirección y gestión de cooperativas y empresas de economía social.
- Máster universitario en nutrición y seguridad alimentarias.
- Máster universitario en geriatría y gerontología: atención integral a la dependencia.
- Máster universitario en dirección y gestión de entidades deportivas.
- Máster universitario en bioética.
- Máster universitario en dirección de empresas MBA.
- Máster universitario en actividad física terapéutica.
- Máster universitario en abogacía y práctica jurídica
- Máster Universitario en Ciencias de la Seguridad y Criminología.

Artículo 9.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales de Doctorado:

- Abogacía y práctica jurídica.
- Actividad física y terapéutica.
- Administración y dirección de empresas.
- Bioética.
- Ciencias sociales y de la salud.
- Desarrollo social.
- Dirección de comunicación.
- Dirección y gestión de entidades deportivas.
- Educación física y salud.
- Gestión integral del riesgo cardiovascular.
- Gestión y planificación de servicios sanitarios.
- Neurorehabilitación.
- Nutrición y seguridad alimentaria.
- Osteopatía y terapia manual.
- Traumatología del deporte.
- Urbanismo.

Disposición adicional

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, por la Consejería de Universidades Empresa e Investigación se comunicará al Ministerio de Educación, la autorización de la implantación a partir del curso 2010-2011 de las enseñanzas de los títulos



oficiales de Grado, Máster y doctorado que se relacionan en este Decreto y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Disposición final.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 30 de julio de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.